



*Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2017*  
*DGCS/NI: 71/2017*

## **NOTA INFORMATIVA**

**CASO:** Tribunal Unitario en Materia Penal de la CDMX negó el amparo solicitado por un ex gobernador de Veracruz y confirmó que es constitucional el auto de vinculación a proceso que se le dictó por delitos de Delincuencia organizada y Operaciones con recursos de procedencia ilícita

**ASUNTO:** El Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal de Primer Circuito, que preside el magistrado Ricardo Paredes Calderón, informa, en el juicio de amparo 46/2017, que negó la protección de la justicia federal a un ex gobernador del Estado de Veracruz, y determinó que es constitucional y apegado al Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) el auto de vinculación a proceso que le fue dictado.

El quejoso fue vinculado a proceso por los delitos Delincuencia organizada, en la modalidad de cometer delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita; y Operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Se señala que los datos de prueba presentados por el Ministerio Público revelan, hasta este momento, que existió una organización criminal dedicada a desviar recursos públicos del Gobierno del Estado de Veracruz, mismos que fueron dispersados a través de diversas acciones, con la finalidad de ocultar su origen ilícito.

La resolución precisa que se desestimaron las razones por las cuales el quejoso señalaba que sus derechos habían sido violados en la audiencia en la que se le vinculó a proceso.

En conclusión, el magistrado Paredes Calderón determinó que existen elementos suficientes para continuar con la investigación que se realiza al quejoso por los delitos señalados.



Precisa que, de acuerdo a las reglas del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, el que se le haya vinculado a proceso y negado el amparo, no prejuzga sobre la culpabilidad del quejoso, pues precisamente en el desarrollo de la investigación, podrá ofrecer pruebas para desvirtuar los señalamientos que existen en su contra.

---000---